

ACUERDO NÚMERO 025
(10 de marzo de 1998)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNA MODIFICACIONES AL ACUERDO
MUNICIPAL NUMERO 036 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1995**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de
sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 136 de
1994 y 14 de 1983

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar a la Secretaría de Hacienda Municipal para asignar una tarifa mínima de medio salario mínimo diario legal vigente para los establecimientos rurales y un salario mínimo diario legal vigente para los establecimientos urbanos, cuyo impuesto este por debajo de este valor después de revisada su declaración de ingresos del año gravable.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Artículo Décimo Quinto, código de actividades y tarifas (código 43) la actividad de profesionales independientes (abogados titulados) una tarifa del 5x1000 que presten sus servicios en la jurisdicción del municipio de Santa Rosa de Osos.

PARÁGRAFO: A partir de la fecha se matricularán en Industria y Comercio los demás servicios profesionales y técnicos del sector salud con una tarifa del 5x100 (incluido en el Acuerdo 036 de 1995, Artículo Décimo Quinto, código 43.04)

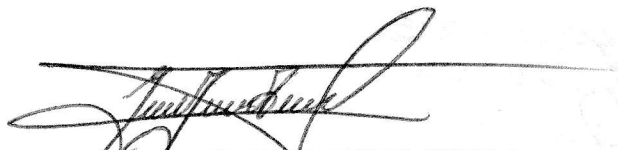
ARTÍCULO TERCERO: Derogar todos los Acuerdos anteriores relacionados con la exoneración de impuesto de Industria y Comercio de las fábricas de confecciones que funcionan dentro de la jurisdicción del municipio y facultar al Alcalde Popular Municipal para que determine en mutuo acuerdo con los propietarios un impuesto unificado y pagadero en forma trimestral.

ARTÍCULO CUARTO: Inscribir en el impuesto de Industria y Comercio a la entidad financiera CAJA AGRARIA del municipio de Santa Rosa de Osos, según fallo de la Corte donde se declara inexecutable y donde se convierten en sujetos pasivo del impuesto.

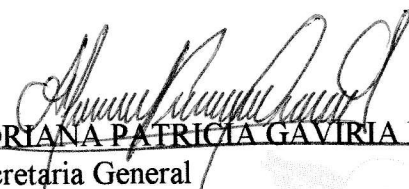
ARTÍCULO QUINTO: Las facultades concedidas en el presente Acuerdo serán otorgadas por seis (6) meses.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS A
LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
OCHO (1998).

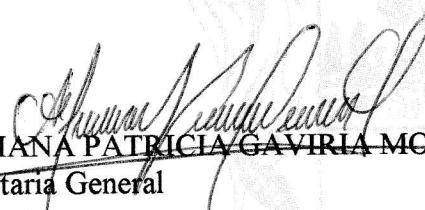


JOHN JAIME ALVAREZ LOPERA
Presidente



ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE.
Secretaria General

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN PRIMRA INSTANCIA EN LA
COMISIÓN TERCERA EL DÍA TRES (3) Y EN PLENARIA EL DÍA DIEZ (10) DEL
MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998).



ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE.
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL

Sanja Rosa de Ocosingo 13 de Mayo de 1998.
EL ACUERDO No. 025 fue recibido en esta fecha.
PLAZA DE LA PUEBLA
EL ALCALDE *[Signature]*
EL SECRETARIO *[Signature]*

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 025 que antecede fue
publicado hoy 17 de Mayo de 1998
en el boletín de conciertos públicos.

SECRETARIO